

que constituye un deber ineludible, corre al mismo tiempo el peligro de caer en una cierta *welfare Church* (Iglesia del bienestar). Junto a un «paternalismo» económico verdaderamente necesario, y urgente en muchos casos, exigido por una justa distribución de los medios económicos, hay que señalar que la aplicación indiscriminada de cualquier medida de equiparación no está exenta de ciertos riesgos. Así, a nadie se le oculta que el paternalismo económico puede transformarse en imperialismo ideológico, imponiéndose las diócesis o parroquias más ricas sobre las más pobres. En suma, resultaría un tanto *demodée* que cuando más manifiestas se presentan las carencias del Estado del bienestar, trataran de traspasarse a la Iglesia de modo acrítico sus principios y sus prácticas.

El autor no sólo critica con claridad los defectos que advierte en el CIC respecto del tema de estudio, sino que también sabe describir sus virtualidades y aspectos positivos; los elementos de Derecho procesal canónico constituyen a su juicio un ejemplo en este sentido.

MARÍA J. ROCA

GIUSEPPE LEZIROLI, *Relazione fra Chiesa cattolica e potere politico. La religione come limite del potere (Cenni storici)*, G. Giapichelli Editore, Torino, 1994, 177 pp.

Esta nueva obra del Profesor Leziroli se presenta desprovista de prólogo. No contiene palabras introductorias de tipo alguno en las que se exprese cuál fue la intención de su autor al escribirla o el objetivo que se persigue al publicarla. Sin embargo, título y subtítulos

son bastante expresivos de su contenido: se trata de una historia de las relaciones Iglesia-Estado. Más precisamente se debería decir que estamos ante un libro de texto de las relaciones Iglesia-Estado.

La elaboración de una obra de este tipo —de un libro de texto— es una tarea que dista de ser sencilla. Saber discernir lo accidental de lo esencial; presentar las ideas nucleares de cada cuestión o los rasgos característicos de cada época de forma clara, exige un conocimiento y una familiaridad con la materia expuesta que no son nada fáciles de conseguir. Sin embargo, Leziroli, a mi juicio, presenta una obra que reúne esas características en muy buena medida.

La obra se divide en diecinueve capítulos de una extensión, por lo general, bastante similar. Y cada capítulo en epígrafes con rúbricas breves y muy expresivas. Parece como si el autor huyese premeditadamente de la moda, tan italiana, de hacer de la titulación de los apartados de los libros un continuo ejercicio de ingenio. Lo cual es muy de agradecer.

Una buena parte del mérito de Leziroli, a mi modo de ver, estriba en que logra pertrechar al lector no especializado en la materia de los mínimos conocimientos —de Historia de la Iglesia, de Historia de las fuentes canónicas, etc.— necesarios para la comprensión de la materia. Especialmente, se preocupa, a lo que me parece, de ir sustentando los acontecimientos históricos dentro de la evolución del pensamiento, de las corrientes doctrinales que se van sucediendo ya dentro de la sociedad eclesial, ya dentro de la comunidad política.

Como antes decía, otro de los méritos más sobresalientes de la obra es su claridad y sencillez. Como es normal en toda labor de síntesis, en ocasiones al lector le gustaría que algunas cuestiones fueran tratadas con algo más de extensión, con el fin de que se aportaran datos que permitan conocerlas más ajustadamente. Personalmente, y a modo de ejemplo, pienso que en la actualidad, tras la obra de investigación de García Villoslada, no se puede presentar a Lutero como un monje escandalizado «dai fasti mondani della Sede di Pietro». El itinerario personal e intelectual de Lutero es mucho más complejo. En él, el famoso viaje a Roma tuvo una incidencia bastante más leve de lo que se podría pensar.

A ese esfuerzo de síntesis pienso que es igualmente atribuible la presencia de algunas afirmaciones que, en mi opinión, necesitarían de alguna matización para hacerlas más precisas. Expresar que «la Chiesa cattolica ha sempre manifestato una valutazione negativa del potere político non solo perché è preordinato a conseguire finalità esclusivamente materiali e terrene, ma anche perché, in sé, il potere político è l'espressione di istinti e di sentimenti negativi dell'animo umano» (p. 44), no resulta certero. En este sentido, estimo que la obra adolece, en ocasiones, de cierto desenfoque que se traduce en el hecho de que, de alguna manera, se viene a presentar, la historia de las relaciones entre la Iglesia católica y la comunidad política como una sucesión de resistencias de la Iglesia ante cualquier novedad, resistencias que pasan a ser, posteriormente, intentos de adaptación a las realidades políticas, sociales, doctrinales, etc. Pero esos intentos resultan ser casi siempre tardíos.

El Profesor Leziroli hace coincidir el fin de su obra con el del Siglo XIX, por estimar que los avatares de las relaciones entre la Iglesia Católica y los Estados en los tiempos posteriores —los de este siglo— son más bien objeto del Derecho eclesiástico. No obstante, no hubiera estado de más, tratar temas que, a mi modo de ver, son ya históricos como la política concordataria de la Santa Sede en el periodo de entreguerras o las relaciones de la Iglesia con los Estados totalitarios.

Con todo, dicha opción metodológica no merma el gran valor, sobre todo didáctico, que, como he expresado, tiene la obra.

JOSÉ M.^a VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA

M.^a DEL MAR MARTÍN, *Las fundaciones religiosas en el derecho español. Especial referencia al derecho autonómico*, Almería, 1995, 229 pp. y *Anexos*, pp. 231-289.

Nos hallamos ante una monografía sobre un tema de evidente actualidad. En su *Presentación* (pp. 11-13) ya se hace notar por Andrés-Corsino Álvarez Cortina los recelos con que fueron vistas en un pasado todavía no lejano las Fundaciones, por lo que hubieron éstas de alojarse en el ámbito exclusivo de la beneficencia; tendencias restrictivas hoy superadas, al ponerse, por el contrario, al servicio de importantísimos fines sociales cuales son los que se persiguen en campos como los científicos, culturales, educativos, etc.

La obra que se reseña se presenta dividida en dos partes bien diferenciadas. *La Parte Primera* (pp. 15-118) abar-